



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIONES
Sesión N° 003/2008
Ordinaria**

Fecha: Lunes, 25/02/2008
Hora: 2:30 p.m.
Lugar: Salón Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de las Actas CA.014/2007, CA.015/2007 y CA.016/2007.
2. Informe del Vicerrector Académico y demás miembros del Consejo.
3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.
4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.
5. Consideración del caso del profesor Jesús García Rojas.
6. Reconsideración de la Resolución No. CA. 018/2007 de fecha 09/11/2007, sobre el caso del profesor Luís Apitz.
7. Consideración de otorgamiento de beca personal académico.
8. Consideración de designación de jurados para el ingreso de personal académico.
9. Consideración de otorgamiento de apoyo económico a personal académico.
10. Consideración de autorización a bachilleres para cursar materias optativas en otras universidades.
11. Consideración de equivalencias externas.
12. Puntos varios.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, resuelve:

1. Consideración de las Actas CA.014/2007, CA.015/2007 y CA.016/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de las actas de las sesiones CA.014/2007, CA.015/2007 y CA.016/2007; asimismo, acordó un término de quince días, a partir de esta fecha, para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerará aprobada.

2. Informe del Vicerrector Académico y demás miembros del Consejo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del informe presentado por el Vicerrector Académico y demás miembros del Consejo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Ascenso de:

- **Héctor Alí Rivas Guerrero**, C.I. 12.816.318; trabajo intitulado *Evaluación de las Metodologías Zero Cross y del Filtro Notch Adaptativo (ANF) para la Determinación de la Frecuencia de una Señal Senoidal Periódica*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.
- **Antonio José Ostos Celis**, C.I. 4.884.833; trabajo intitulado *Realización de un Estudio Comparativo en el Rendimiento Académico entre Dos Grupos utilizando Diferentes Metodologías de Instrucción de la Asignatura Termofluidos II*, presentado para ascender a la categoría de Titular.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el Acta de Diferimiento del Trabajo de Ascenso de:

- **Edgar Jesús Flores Ovalles**, C.I. 9.248.880; trabajo intitulado *Efecto del Riesgo por Aspersión sobre Tres Tipos de Césped*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

Igualmente, el Consejo Académico, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico de la UNET, y en concordancia a lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, se declaró en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria de la Tesis de Doctorado de:

- **Carlos Armando Echeverría Avendaño**, C.I. 10.715.704; trabajo intitulado *Crecimiento y Formación de Fases en Medios Heterogéneos*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

Del mismo modo, se declaró en cuenta de las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Maestría de:

- **Itza Juliana Medina Ramírez**, C.I. 12.970.411; trabajo intitulado *Control Supervisorio y Optimizador para la Planificación de Operaciones en un Sistema de Manufactura Flexible*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.
- **Juan Carlo Zambrano**, C.I. 14.100.537; trabajo intitulado *Oportunidades de Ahorro de Energía en el Sistema de Aire Acondicionado de la Biblioteca UNET*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **José Andrés Molina Ch.**, C.I. 9.214.737; trabajo intitulado *Caracterización Climático-Territorial del Estado Táchira para la Aplicación de la Agroplasticultura en Cultivos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. José Clemente Linares Beltrán	Presidente	UNET
- Prof. Ana Mireya Vivas de P.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Juan Carlos Antolínez	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Andrés Roa	Miembro Suplente	UNET



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

- **Laura Margot Pérez Pérez**, C.I. 4.627.853; trabajo intitulado *Tendencias en el Proceso de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Salvador González	Presidente	UNET
- Prof. Raquel Álvarez de Florez	Miembro Principal	ULA
- Prof. Ana Marlene Bustamante	Miembro Principal	ULA
- Prof. Humberto Acosta	Miembro Suplente	UNET

5. Consideración del caso del profesor Jesús García Rojas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso presentado por **Jesús A. García Rojas**, C.I. 8.005.829; trabajo intitulado *Rompiendo Paradigmas: Nueva Política Exterior (1998-2001)*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

6. Reconsideración de la Resolución No. CA. 018/2007 de fecha 09/11/2007, sobre el caso del profesor Luís Apitz.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la Resolución No. CA. 018/2007 de fecha 09/11/2007, sobre el caso del profesor Luís Apitz, en los siguientes términos:

Considerando

Que la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, dictadas por Resolución N° 86 de fecha 01 de agosto de 2001, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela con el N° 37.328 del 20 de Noviembre de 2001, dispone en el Capítulo III, Sección I, De los Estudios de Postgrado conducentes a Grados Académicos, contempla lo siguiente:

“Art. 23. Los estudios de Maestría comprenderán un conjunto de asignaturas y de otras actividades organizadas en un área específica de conocimientos, destinadas al análisis profundo y sistematizado de la misma y a la formación metodológica para la investigación. Los estudios de Maestría conducen al grado académico de Magíster.

Art. 24. Para obtener el grado de Magister se exigirá la aprobación de un número no inferior a veinticuatro (24) Unidades Crédito en asignaturas u otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente y la elaboración, presentación defensa y aprobación de un Trabajo de Grado, asistido por un Tutor.

Art. 25. El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre la capacidad crítica, analítica, constructiva en un contexto sistémico y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes”;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

Considerando

Que los estudios realizados por el Prof. Luís Apitz se corresponden con lo exigido en el Artículo 23 supra, en el sentido de haber cursado un conjunto de asignaturas y otras actividades en el área específica de la Ingeniería de la Tasación y Valoración, destinados al análisis profundo y sistematizado de dicha área de conocimiento, así como a la formación metodológica para la actividad de investigación;

Considerando

Que la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, ya identificadas, en su Artículo 37 contempla lo siguiente: "Un crédito en una signatura equivale a 16 horas de clases teóricas o seminario, o a 32 horas de clases prácticas o laboratorio", y en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET, aprobado por el Consejo Universitario el 09 de junio de 1997, vigente para el momento en que el profesor Luís Apitz cursó los estudios del Master Universitario Internacional en Ingeniería de la Tasación y Valoración, en su artículo 24 dispone: "Una unidad crédito es el valor que se asigna a dieciséis (16) horas de actividad docente curricular, que pueden incluir clases teóricas, trabajos prácticos, laboratorios, seminarios y otras actividades señaladas en cada asignatura"; tomando en cuenta que el profesor Luís Apitz cursó el equivalente a 540 horas lectivas correspondientes al programa de la respectiva titulación, lo cual sería equivalente a 33,75 U.C. de la UNET, superando el mínimo exigido en el artículo 24 ya citado;

Considerando

Que el Prof. Luís Apitz elaboró, presentó, defendió y aprobó ante un Tribunal correspondiente constituido por los Profesores D. Vicente Caballer Mellado, D. Ismael Moya Clemente y D. José Ángel Rodríguez González, el Trabajo de Grado para obtener el Título de Master Universitario Internacional en Ingeniería de la Tasación y Valoración, trabajo que fue tutorado por el Catedrático D. Vicente Caballer Mellado, y tutoría que fuera aceptada mediante comunicación de fecha 05 de septiembre de 2002, lo cual se corresponde con el requisito exigido en el Artículo 24 supra;

Considerando

Que del Trabajo de Grado aprobado por el Prof. Luís Apitz, se infiere la demostración de la capacidad crítica y analítica en un contexto sistémico, así como el dominio teórico y metodológico propios del área de la Ingeniería de la Tasación y Valoración, y además que la elaboración, presentación, defensa y aprobación del Trabajo de Grado se realizó dentro del lapso exigido en el Artículo 25 supra, ya que su beca de estudios fue aprobada en Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 007/2000 de fecha 24-05-2000, con una duración de veinticuatro meses, contados a partir del 24-05-2000, con vencimiento 23-05-2002, según Contrato de Beca suscrito con la UNET en fecha 03 de Octubre de 2000; Trabajo de Grado que fue presentado, defendido y aprobado el 18 de Diciembre de 2002, ante el Tribunal de Profesores Catedráticos arriba enunciados, obteniendo el Título respectivo en la misma fecha, todo lo cual evidencia que el Prof. Luís Apitz cumplió con lo exigido en el Artículo 25 supra.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

Considerando

Que el Acta Convenio vigente APUNET-UNET, en su Cláusula 27, contempla lo siguiente: "(omissis) El profesor de la Universidad que realice cursos de Postgrado durante su permanencia en la Categoría Académica inmediatamente anterior a la que aspira ascender, podrá presentar la Tesis correspondiente como Trabajo de Ascenso. La tesis de Maestría servirá para ascender hasta la categoría de Asociado, y la tesis de doctorado servirá para ascender a cualquier categoría. **Parágrafo Primero:** En todo caso la tesis de maestría o doctorado debe haber sido hecha en el área de competencia de acuerdo al programa de estudios aprobado por la Universidad para el aspirante a ascender. Dicho trabajo deberá ser presentado en un lapso no mayor de dos años después de la fecha de obtención del respectivo título de postgrado. **Parágrafo Segundo:** La tesis se considerará como trabajo de ascenso aprobado si el jurado que evaluó la tesis está integrado por miembros del Personal Académico de universidades de reconocido prestigio, y además posean categoría igual o superior a la categoría a la cual aspira ascender...";

Considerando

Que el Profesor Luís Apitz aspira ascender a la categoría de Asociado, para lo cual presenta, el día 13 de julio de 2005, su Trabajo de Grado ante la instancia competente de la UNET, dentro del lapso establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, es decir, dentro de los dos años después de la fecha de obtención del respectivo título, y que dicho trabajo de grado fue hecho de acuerdo al programa de estudios aprobado por la UNET;

Considerando

Que el jurado que evaluó la Tesis del Prof. Luís Apitz estuvo integrado por tres miembros del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Valencia-España, la cual es considerada como una Universidad de reconocido prestigio, y que el jurado constituido por los tres miembros del Personal Académico de la referida Universidad, ostentan la categoría de Catedráticos, máxima categoría contemplada para dicho personal, y por ese motivo análoga a la categoría de Profesor Titular de la UNET, cumpliendo de esta forma con el requisito de tener una categoría igual o superior a la de Asociado, a la cual aspira ascender el profesor Luís Apitz.

Considerando

Que el Prof. Luís Apitz ha cumplido con todos los requisitos, condiciones y formalidades exigidos por la legislación aplicable a la materia;

Acuerda:

UNO: Reconocer que el trabajo de grado presentado para obtener el Título de Master Universitario Internacional en Ingeniería de la Tasación y Valoración obtenido en la Universidad Politécnica de Valencia-España, es homologable a la Tesis de Maestría que puede utilizarse para ascender a la categoría de Asociado, como lo contempla la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

DOS: Declararse en cuenta del Acta Aprobatoria del trabajo de grado de Maestría presentado y aprobado por el profesor Luís Apitz, trabajo intitulado "La Oferta como Valor Analógico de Mercado en Apartamentos Residenciales en la ciudad de San Cristóbal-Venezuela", para Ascender a la categoría de Profesor Asociado, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Trabajos de Ascensos de la UNET, y en concordancia con lo establecido en la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, y remitir a las instancias correspondientes para su tramitación.

7. Consideración de otorgamiento de beca personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar beca de estudios al siguiente personal académico:

- **Carlos Echeverría**, adscrito al Departamento de Ingeniería Matemática y Física, para realizar estudios de Post-Doctorado en la Universidad de Toronto, Ontario Canadá, entre el 01-04-2008 y el 31-03-2009.
- **Eduardo Gil**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para realizar estudios doctorales en el área de ecología en la Universidad Central de Venezuela, Caracas, a partir del mes de marzo de 2008. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en las Normas para el Plan de Perfeccionamiento y en el Acta Convenio UNET - APUNET.

8. Consideración de designación de jurados para el ingreso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, acordó nombrar como jurados para los cargos de concurso de ingreso de miembros especiales del personal académico, a:

• **Cargo No.1:**

- Prof. Neyda Cardozo	Presidente	UNET
- Prof. Fernando Ibarra	Miembro Principal	UNET
- Prof. Feijoo Colomine	Miembro Principal	UNET
- Prof. Arlenys Varela	Miembro Suplente	UNET

• **Cargo No.5:**

- Prof. José Luis Méndez Orellana	Presidente	UNET
- Prof. Aquiles Laya	Miembro Principal	UNET
- Prof. Lilia Ruiz de Marcano	Miembro Principal	UNET
- Prof. Briggitt Olivares Álvarez	Miembro Suplente	UNET

• **Cargo No.6:**

- Prof. Wilfredo Bolívar	Presidente	UNET
- Prof. Silverio Bonilla	Miembro Principal	UNET
- Prof. Feijoo Colomine	Miembro Principal	UNET
- Prof. Rossana Timaure	Miembro Suplente	UNET



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

- **Cargo No.7:**

- Prof. José Andrés Roa	Presidente	UNET
- Prof. Martha Sánchez	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Mogollón	Miembro Principal	ULA
- Prof. Mayra Anabel Lara	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo No.8:**

- Prof. José Andrés Roa	Presidente	UNET
- Prof. Martha Sánchez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Fausto Pozzo	Miembro Principal	ULA
- Prof. José Gregorio Prato	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo No.9:**

- Prof. Ana Mireya Vivas	Presidente	UNET
- Prof. Sonia Coromoto Linares	Miembro Principal	UNET
- Prof. Juan Carlos Antolínez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Eddy Hernández	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo No.12:**

- Prof. Rubén Rivas	Presidente	UNET
- Prof. Susana Riascos	Miembro Principal	UPEL
- Prof. Adriana Galiccio	Miembro Principal	ULA
- Prof. David Medina	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo No.13:**

- Prof. José Armando García	Presidente	UNET
- Prof. Raúl Casanova Ostos	Miembro Principal	UNET
- Prof. Luís Acosta	Miembro Principal	UNET
- Prof. Bladimiro Acosta	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo No.14:**

- Prof. José Luís Rodríguez	Presidente	UNET
- Prof. Cora Evelyn Infante	Miembro Principal	UNET
- Prof. Antonio Bravo	Miembro Principal	UNET
- Prof. Rubén Medina	Miembro Suplente	ULA

9. Consideración de otorgamiento de apoyo económico a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de apoyo económico a:

- **América Quintero**, por un monto de Cinco mil ciento veinte bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 5.120,26) para asistir al *V Congreso Iberoamericano de Física y Química Ambiental*, a realizarse en Mar de Plata, Argentina, entre el 13 y el 18 de abril de 2008.
- **Miguel Márquez**, por un monto de Cinco mil ciento veinte bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 5.120,26) para asistir al *2008 Applied Ergonomisc Conference*, a realizarse en Orlando, Florida, entre el 10 y el 13 de marzo de 2008.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

10. Consideración de autorización a bachilleres para cursar materias optativas en otras universidades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar al bachiller Alex Saavedra, C.I. 16.693.198 estudiante de la carrera de arquitectura UNET, para cursar las asignaturas optativas Antropología y Ecología, en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Panamá.

11. Consideración de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, conoció el informe sobre la solicitud de equivalencia externa de las personas mencionadas a continuación, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

José Luís Vivas Contreras

C.I. 14.348.813

Especialidad: Ingeniería de Producción Animal

Turno: Diurno

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0524302T	Topografía	3
2	0004140T	Planificación y Administración de Fincas	3
Total			6

Isis Lorena Arellano Quintero

C.I. 16.409.777

Especialidad: Ingeniería de Producción Animal

Turno: Diurno

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0343202T	Zoología Agrícola	2
2	0523304T	Topografía	3
3	0834402T	Estadística	3
4	0000063T	Maquinaria Agrícola	3
5	0004140T	Planificación y Administración de Fincas	3
Total			14

12. Puntos varios.

Puntos Informativos.



[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario

[Firma manuscrita] LXC/mb